



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador. El Salvador. C.A

1281/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día diez de junio del dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1281 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a "copia certificada del pago de la multa que efectuó el ISSS en la demanda 03805-13-CVPV-4CM3 emitida por la Cámara Segunda de lo Civil y condeno a pago en costos procesados 09-4CM-14-R. [REDACTED]; hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, clasificada como pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad Financiera (UFI) del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada, la cual se recibió notificación donde manifiestan que no se posee ningún pago efectuado por multa ni costos procesales, ya que no hemos sido condenados a esos pagos.

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts.6, 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

**Confírmese la Inexistencia**, de la información de "pago de la multa que efectuó el ISSS en la demanda 03805-13-CVPV-4CM3 emitida por la Cámara Segunda de lo Civil y condeno a pago en costos procesados 09-4CM-14-R. [REDACTED]. Según la Unidad Financiera (UFI) ISSS.

Notifíquese: al Sr. [REDACTED] por medio de correo electrónico lo dispuesto en esta resolución.

  
Lic. Sammy Espinal  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202